



Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

DISOLUCIÓN ANTICIPADA
DE LA COMPAÑÍA "RIOJA
S.A."; FUSION POR
ABSORCIÓN QUE HACE LA
COMPAÑÍA "BILBAO S.A."
DE LA COMPAÑÍA "RIOJA
S.A.", Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE
LA COMPAÑÍA "BILBAO
S.A."-----

(CAPITAL USD\$ 1.600,00)-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
Republica del Ecuador, el veintisiete de agosto del dos
mil ocho, ante mí, Doctor **MARCOS DÍAZ**
CASQUETE, Abogado, Notario Vigésimo Primero de
este cantón, comparece por una parte la señorita
RAFAELA MARIA ORRANTIA PARRA, quien declara
ser ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de
Guayaquil, de profesión Bióloga, de estado civil
soltera, a nombre y representación de la compañía
"RIOJA S.A.", en su calidad de Gerente y
representante legal de la misma, tal cual queda
demostrado en el nombramiento que se manda
agregar; y, por otra parte, **RAFAELA MARIA**

1 **ORRANTIA PARRA**, quien declara ser ecuatoriana,
2 domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, de profesión
3 Bióloga, a nombre y representación de la compañía
4 **"BILBAO S.A."**, en su calidad de Gerente y
5 representante legal de la misma, tal cual queda
6 demostrado en el nombramiento que se manda
7 agregar. Ambas partes capaces de obligarse y
8 contratar a quienes de conocerlos doy fe. Bien
9 instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a
10 la que proceden con amplia y entera libertad para su
11 otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor
12 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de
13 Escrituras Publicas a su digno cargo, sírvase
14 incorporar una en la cual conste una de
15 **DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA**
16 **"RIOJA S.A.";** **DEL ACUERDO DE FUSIÓN**
17 **CELEBRADO ENTRE LAS COMPAÑÍAS "BILBAO**
18 **S.A." Y "RIOJA S.A." Y REFORMA DE**
19 **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "BILBAO S.A."**, al
20 tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:
21 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece a la
22 celebración de este instrumento público las siguientes
23 personas jurídicas: La compañía **"BILBAO S.A."**,
24 sociedad a la que de ahora en adelante y para efectos
25 de esta escritura se la podrá denominar como "la
26 absorbente"; y la compañía **"RIOJA S.A."**, compañía a
27 la que en adelante se la denominará "la absorbida",
28 todas legalmente representadas por la señorita



Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1 Bióloga **RAFAELA MARIA ORRANTIA PARRA**, en
2 calidad de Gerente de ambas sociedades, la misma
3 que se encuentra debidamente autorizada por las
4 Juntas Generales de Accionistas de las respectivas
5 compañías que representa. **SEGUNDA:**

6 **ANTECEDENTES DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA:**

7 a) La compañía "**RIOJA S.A.**" se constituyó mediante
8 escritura pública otorgada ante el Notario Público del
9 cantón Urvina Jado, Abogado Marcos Díaz Casquete,
10 el día ocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno
11 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
12 Guayaquil el nueve de julio del mismo año; b) La
13 compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos
14 mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo
15 Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz
16 Casquete, el catorce de enero de mil novecientos
17 ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del
18 mismo cantón el día veintitrés de marzo del mismo
19 año; c) La compañía celebró un nuevo aumento en su
20 capital y reformó sus estatutos mediante escritura
21 otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón
22 Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benítez, el
23 treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y
24 cinco e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
25 cantón el seis de octubre del mismo año; d) La
26 compañía realizó la conversión de capital de sucres a
27 dólares de los Estados Unidos de América, fijó su
28 capital autorizado, aumentó su capital suscrito y

1 reformó parcialmente sus estatutos mediante escritura
2 otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón
3 Guayaquil Abogado Humberto Moya Flores el cuatro
4 de junio del año dos mil uno e inscrita en el Registro
5 Mercantil del mismo cantón el quince de noviembre del
6 mismo año; y, e) La Junta General Extraordinaria y
7 Universal de Accionistas de la compañía "**RIOJA**
8 **S.A.**", celebrada el día veintisiete de agosto del año
9 dos mil ocho, resolvió por unanimidad de votos lo
10 siguiente: **Uno)** Aprobar la disolución anticipada de
11 la compañía "**RIOJA S.A.**"; **Dos)** Aprobar el posterior
12 acuerdo de fusión por absorción con la compañía
13 "**BILBAO S.A.**"; **Tres)** Aprobar las bases de
14 operación del acuerdo de fusión; **Cuatro)** Aprobar la
15 autorización para que la Gerente de la compañía
16 "**RIOJA S.A.**", Bióloga **RAFAELA MARIA ORRANTIA**
17 **PARRA**, otorgue la Escritura Pública correspondiente
18 a nombre de la compañía "**RIOJA S.A.**"; y, **Quinto)**
19 Reformar el artículo quinto del estatuto social de
20 "**BILBAO S.A.**" **TERCERA: ANTECEDENTES DE**
21 **LA COMPAÑÍA ABSORBENTE:** a) La compañía
22 "**BILBAO S.A.**" se constituyó mediante escritura
23 pública otorgada ante el Notario Público del cantón
24 Urvina Jado, Abogado Marcos Díaz Casquete el día
25 treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta
26 y uno e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
27 Guayaquil, el día veinticuatro de agosto de mil
28 novecientos ochenta y dos; b) La compañía rectificó y



Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1 ratificó su constitución mediante escritura otorgada
2 ante el Notario Público del cantón Urvina Jado,
3 Abogado Marcos Díaz Casquete el día siete de mayo
4 de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el
5 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día
6 veinticuatro de agosto del mismo año; c) La compañía
7 aumentó su capital y reformó sus estatutos mediante
8 escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Primero
9 del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz
10 Casquete, el veinticinco de enero de mil novecientos
11 ochenta y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del
12 mismo cantón el cinco de enero de mil novecientos
13 ochenta y nueve; d) La compañía celebró un nuevo
14 aumento en su capital y reformó sus estatutos
15 mediante escritura otorgada ante el Notario Trigésimo
16 Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Roger
17 Arosemena Benítez, el treinta y uno de mayo de mil
18 novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro
19 Mercantil del mismo cantón el seis de diciembre del
20 mismo año; e) La compañía realizó la conversión de
21 capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de
22 América, fijó su capital autorizado, aumentó su capital
23 suscrito y reformó parcialmente sus estatutos
24 mediante escritura otorgada ante el Notario Trigésimo
25 Octavo del cantón Guayaquil Abogado Humberto
26 Moya Flores el día veintinueve de junio del año dos mil
27 uno e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
28 cantón el día cuatro de enero del año dos mil dos; y,

1 g) La Junta General Extraordinaria y Universal de
2 Accionistas de la compañía "BILBAO S.A." celebrada
3 el veintisiete de agosto del año dos mil ocho, resolvió
4 por unanimidad de votos lo siguiente: Uno) Aprobar la
5 fusión por absorción de "BILBAO S.A.", como
6 compañía absorbente con la compañía "RIOJA S.A.",
7 conservando la compañía absorbente la razón social
8 de "BILBAO S.A."; Dos) Aprobar las bases de
9 operación del acuerdo de fusión con la compañía
10 "RIOJA S.A."; Tres) Aprobar la reforma del artículo
11 quinto del estatuto social de la compañía "BILBAO
12 S.A."; y, Cuatro) Aprobar la autorización para que la
13 Gerente de la compañía, Bióloga RAFAELA MARIA
14 ORRANTIA PARRA, otorgue la escritura pública
15 correspondiente a nombre de la compañía "BILBAO
16 S.A.". CUARTA: DISOLUCIÓN ANTICIPADA Y
17 ACUERDO DE FUSIÓN.- La señorita RAFAELA
18 MARIA ORRANTIA PARRA, en representación de la
19 compañía "RIOJA S.A." debidamente autorizada
20 según consta en los antecedentes de la presente
21 escritura pública y en cumplimiento de la resolución
22 adoptada por la Junta General Extraordinaria y
23 Universal de Accionistas de la mencionada compañía,
24 celebrada el veintisiete de agosto del año dos mil
25 ocho, DECLARA la DISOLUCIÓN ANTICIPADA de la
26 compañía "RIOJA S.A." con el propósito de que se
27 FUSIONE con la compañía "BILBAO S.A." que la
28 absorberá. QUINTA: FUSIÓN POR ABSORCIÓN.-



Dr. Marcos Díaz Casaguala
NOTARIO

1 Con los antecedentes expuestos, la otorgante, la
2 señorita **RAFAELA MARIA ORRANTIA PARRA**,
3 en representación de las compañías "**BILBAO**
4 **S.A.**"; y "**RIOJA S.A.**", y dando cumplimiento a las
5 respectivas resoluciones de la Junta General
6 Universal y Extraordinaria de Accionistas de la
7 absorbente y la absorbida, referidas en
8 antecedentes, DECLARA: Fusionadas las
9 compañías "**BILBAO S.A.**" y "**RIOJA S.A.**"
10 mediante la absorción que efectúa la compañía
11 primeramente nombrada respecto de la segunda,
12 y, en consecuencia la compañía "**BILBAO S.A.**"
13 queda como sociedad subsistente en la forma y
14 términos indicados en las bases de esta operación,
15 conocidas y aprobadas en las respectivas Juntas
16 Generales celebradas el veintisiete de agosto del
17 año dos mil ocho, cuyas copias certificadas se
18 agregan a la presente escritura. **SEXTA:**
19 **TRASPASO DEL BLOQUE DEL PATRIMONIO.-**
20 Por efecto de la fusión acordada por los accionistas de
21 "**RIOJA S.A.**" y "**BILBAO S.A.**", la compañía
22 absorbente "**BILBAO S.A.**" pasa a ser propietaria
23 de los bienes de la compañía "**RIOJA S.A.**", por lo
24 tanto, el patrimonio de la compañía absorbida así
25 como el activo y pasivo, a valor en libros
26 contables, establecido en sus respectivos balances
27 generales cortados al día anterior a la fecha de
28 suscripción de la presente escritura, se traspasa

1 en bloque a la compañía "BILBAO S.A.". Por
2 este hecho la compañía absorbente asume todos
3 los derechos y obligaciones de la compañía que
4 absorbe, establecidos en el respectivo balance
5 consolidado. La compañía absorbente por este
6 hecho se hará cargo de pagar el pasivo de la
7 absorbida y asumirá las responsabilidades
8 propias de un liquidador respecto de los
9 acreedores de la compañía absorbida. Respetará
10 todos los contratos y compromisos contraídos por la
11 compañía absorbida, que serán atendidos por la
12 compañía absorbente como si ésta los hubiera
13 celebrado y convenido. **SÉPTIMA: REFORMA**
14 **DEL ARTICULO QUINTO.-** Se reforma el artículo
15 Quinto del estatuto de la compañía "BILBAO
16 S.A.", el que dirá: ARTICULO QUINTO: DEL
17 CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía
18 es de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE**
19 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
20 **(USD\$ 1.600,00);** y, el capital suscrito y pagado
21 es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS**
22 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$**
23 **800,00),** dividido en Ochocientas acciones
24 ordinarias, iguales, nominativas y liberadas de
25 un dólar cada una. Los certificados
26 provisionales y los títulos serán suscritos por
27 el Presidente y Gerente de la compañía. Cada
28 acción liberada de un dólar dará derecho a



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Cordero
NOTARIO

1 un voto en las decisiones de la Junta General;
2 y, las no liberadas en proporción a su valor
3 pagado. **OCTAVA: PASIVO LABORAL.-** En

4 razón que la compañía "**BILBAO S.A.**"
5 continuará con las actividades que venía
6 desarrollando, a través de la compañía ahora
7 fusionada, los trabajadores, empleados y obreros
8 que vienen a la fecha prestando sus
9 servicios lícitos y personales bajo relación de
10 dependencia en la compañía "**RIOJA S.A.**"
11 continuarán haciéndolo a órdenes de "**BILBAO**
12 **S.A.**" por idéntica remuneración a la que vienen
13 percibiendo, manteniéndose su antigüedad para
14 efecto del cómputo del fondo de reserva,
15 riesgos de trabajo, indemnizaciones, vacaciones,
16 derechos proporcionales, etcétera, así como
17 de la jubilación patronal que eventualmente
18 les corresponda asumir el empleador, en
19 este caso "**BILBAO S.A.**". **NOVENA:**

20 **DECLARACIONES.-** La señorita **RAFAELA**
21 **MARIA ORRANTIA PARRA**, en su calidad
22 de Gerente y representante legal de las
23 compañías "**BILBAO S.A.**"; y, "**RIOJA S.A.**",
24 quien para los efectos legales del artículo
25 ciento dos de la Ley de Contratación
26 Pública, y en cumplimiento a lo requerido en
27 los casos específicos de DISOLUCIÓN
28 ANTICIPADA y FUSIÓN que hacen las

1 compañías "RIOJA S.A." y "BILBAO S.A."
2 respectivamente, en este acto, DECLARA
3 BAJO JURAMENTO que sus representadas
4 no tienen ningún contrato pendiente con
5 el Estado ni con ninguna otra organización
6 o institución pública. **DÉCIMA.-** Siendo que
7 tanto la compañía absorbida como la
8 absorbente tienen propiedades inmuebles en
9 el cantón Guayaquil, se deberá inscribir el
10 presente instrumento en el Registro de la
11 Propiedad de dicho cantón. **DÉCIMA**
12 **PRIMERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
13 incorporan como documentos habilitantes los
14 siguientes: **Uno)** Copia del nombramiento de
15 la señorita Bióloga **RAFAELA MARIA**
16 **ORRANTIA PARRA**, en su calidad de Gerente
17 y representante legal de las compañías
18 **"BILBAO S.A."** y **"RIOJA S.A."**; **Dos)** Copias
19 certificadas de las Actas de Junta General
20 Universal y Extraordinaria de la absorbente y
21 de la absorbida, de fecha veintisiete de
22 agosto del año dos mil ocho; y, **Tres)**
23 Balances generales de las compañías
24 **"RIOJA S.A."** y **"BILBAO S.A."** y Balance
25 consolidado de la compañía **"BILBAO S.A."**
26 resultado de la fusión, todos cortados al
27 día anterior de la suscripción de la
28 presente escritura. Anteponga y agregue usted

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "BILBAO S.A." CELEBRADA EL VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil ocho, a las nueve horas, en la oficina ubicado en el Centro Comercial Alban Borja, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria los accionistas de la compañía **"BILBAO S.A."** los siguientes accionistas: **CAPITAL EXPORT TRADING CORP.**, representada por el Economista Joaquín Orrantía Vernaza, propietaria de ciento sesenta acciones (160); **INMOBILIARIA ORMO S.A.** representada por el Ingeniero Oscar Orrantía Vernaza, propietaria de ciento sesenta acciones (160); **INTERLISA S.A.**, representada por el Ing. Oscar Orrantía Vernaza, propietaria de ciento sesenta acciones (160), **ORPON ENTERPRISES INC.**, representada por el señor Enrique Romero Sierra, propietaria de ciento sesenta acciones (160); y, **RABATASA S.A.**, representada por la Arquitecta María Cecilia Orrantía Medina, propietaria de ciento sesenta acciones (160). Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Preside la sesión su titular, Economista Xavier Orrantía Vernaza, y, actúa como secretaria de la Junta, la señorita Rafaela Orrantía Parra en su calidad de Gerente de la Compañía. Encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía, que es Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 800,00), los accionistas deciden constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, sin necesidad de previa convocatoria, al tenor de lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar los siguientes puntos:

1. Conocer y aprobar la fusión por absorción de **"BILBAO S.A."**, como compañía absorbente, con la compañía **"RIOJA S.A."** como compañía absorbida, conservando la compañía absorbente su razón social **"BILBAO S.A."**;
2. Conocer y aprobar las bases de operación del acuerdo de fusión;
3. Conocer y aprobar la reforma del artículo quinto del estatuto social de la compañía **"BILBAO S.A."**;
4. Conocer y otorgar la autorización para que la Gerente de la Compañía, otorgue la Escritura Pública correspondiente a nombre de la compañía **"BILBAO S.A."**

El Presidente dispone que se elabore un listado de todos los asistentes, lo que así se hace, resultando que los accionistas presentes y sus acciones son las mismas que se detallan en el encabezamiento de esta acta, encontrándose presente todo el capital social, aprueban los puntos a tratarse. El Presidente de la junta declara instalada la sesión y se procede a tratar cada uno de los puntos señalados en líneas anteriores. Luego de deliberar sobre todos y cada uno de los puntos, la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía **"BILBAO S.A."** por UNANIMIDAD de votos resuelve:

PRIMERO: Aprobar la fusión por absorción de **"BILBAO S.A."**, como compañía absorbente, con la compañía **"RIOJA S.A."** como compañía absorbida, conservando la compañía absorbente sus estatutos sociales y su razón social, esto es **"BILBAO S.A."**

SEGUNDO: Aprobar las bases de operación del acuerdo de fusión cuyos fundamentos son los siguientes:

- a) La compañía **"RIOJA S.A."** para efectos de la fusión, como compañía absorbida, acordará su disolución anticipada, sin liquidación, traspasando en bloque y a perpetuidad su patrimonio –activo y pasivo, a valor en libros contables- a la compañía anónima **"BILBAO S.A."**. La compañía absorbente por este hecho se hará cargo de pagar el pasivo de la absorbida y asumirá las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de la compañía absorbida. Respetará todos los contratos y compromisos contraídos por la compañía absorbida, que serán atendidos por la compañía absorbente como si ésta los hubiera celebrado y convenido.-
- b) La compañía **"RIOJA S.A."** será absorbida por **"BILBAO S.A."**, la misma que conservará su denominación y objeto social.-
- c) Incorporar a la escritura pública los balances finales de las absorbentes y la absorbida, así como el balance consolidado resultante de la fusión, los mismos que deberán ser cortados al día anterior al de la fecha de otorgamiento de la referida escritura pública de fusión.-

TERCERO: Que habiendo sido aprobadas las bases de operación del acuerdo de fusión, los accionistas aprueban por unanimidad:

- a) Fijar el capital autorizado de la compañía **"BILBAO S.A."** en MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 1.600,00);
- b) Se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía **"BILBAO S.A."**, que en lo sucesivo dirá:

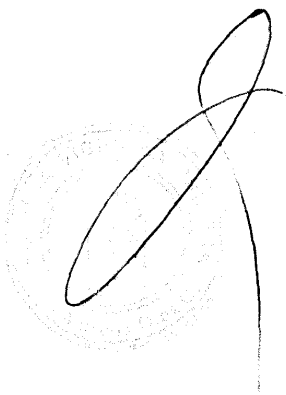
ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 1.600,00); y, el capital suscrito y pagado es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 800,00), dividido en Ochocientas acciones ordinarias, iguales, nominativas y liberadas de un dólar cada una. Los certificados provisionales y los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la compañía. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General; y, las no liberadas en proporción a su valor pagado.

CUARTO: Disponer que la Gerente suscriba la respectiva escritura pública, así como cualquier otro documento que sea necesario para la validez y perfeccionamiento de este acto societario.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de esta acta, concluido el cual se reinstala la Junta con los mismos asistentes dándose lectura al texto de la misma el cual es aprobado por unanimidad y firmada para constancia por todos los asistentes. Con lo que se da por terminada la sesión, siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos.- Firmado) p. CAPITAL EXPORT TRADING CORP – Ec. Joaquín Orrantia Vernaza – Accionista; Firmado) p. INMOBILIARIA ORMO S.A. – Ing. Oscar Orrantia Vernaza – Accionista; Firmado) p. INTERLISA S.A. – Ing. Oscar Orrantia Vernaza – Accionista; Firmado) p. ORPON ENTERPRISES INC. – Enrique Romero Sierra – Accionista; Firmado) p. RABATASA S.A. – Arq. María Cecilia Orrantia Medina – Accionista; Firmado) Ec. Xavier Orrantia Vernaza – Presidente de la Junta; y, Firmado) Rafaela Orrantia Parra – Secretaria de la Junta – Gerente.

CERTIFICO: Que el texto del acta que antecede es fiel copia del original que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía anónima “BILBAO S.A.”, a mi cargo, y al que me remitiré en caso de ser necesario.- Guayaquil, veintisiete de agosto del mil ocho.


RAFAELA ORRANTIA PARRA
SECRETARIA DE LA JUNTA - GERENTE



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "RIOJA S.A." CELEBRADA EL VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de agosto del dos mil ocho, a las diez horas treinta minutos, en la oficina de la compañía ubicada en el Centro Comercial Alban Borja primer piso, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria los accionistas de la compañía, "**RIOJA S.A.**" el único accionista: **BILBAO S.A.**, representada por su Gerente, señorita Rafaela Orrantia Parra, propietaria de ochocientas acciones (800); todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Preside la sesión su titular, Economista Xavier Orrantia Vernaza, y, actúa como secretaria de la Junta, la señorita Rafaela Orrantia Parra en su calidad de Gerente de la Compañía. Encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía que es de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 800,00), la única accionista decide constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas, sin necesidad de previa convocatoria, al tenor de lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar los siguientes puntos:

1. Conocer y resolver sobre la disolución anticipada de la compañía "**RIOJA S.A.**" y el posterior acuerdo de fusión por absorción con la compañía "**BILBAO S.A.**" siendo esta última nombrada la compañía absorbente quien conservará su razón social.-
2. Conocer y resolver las bases de operación del acuerdo de fusión;
3. Conocer y aprobar la autorización para que la Gerente de la Compañía otorgue la Escritura Pública correspondiente así como también todo documento que tengan directa y específica relación para el cumplimiento de los puntos anteriores.

El Presidente dispone que se elabore un listado de todos los asistentes, lo que así se hace resultando que el accionista presente y sus acciones son las mismas que se detallan en el encabezamiento de esta acta, encontrándose presente todo el capital social, aprueba los puntos a tratarse. El Presidente de la junta declara instalada la sesión y se procede a tratar cada uno de los puntos señalados en líneas anteriores. Luego de deliberar sobre todos y cada uno de los puntos, la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía "**RIOJA S.A.**" por UNANIMIDAD de votos resuelve:

PRIMERO: Disolver anticipadamente la compañía "RIOJA S.A." y aprobar el posterior acuerdo de fusión por absorción con la compañía "BILBAO S.A." siendo esta última nombrada la compañía absorbente cuyo estatuto y razón social se mantendrá, de tal manera que la denominación de la compañía fusionada será "BILBAO S.A.".-

SEGUNDO: Aprobar por unanimidad las bases de operación del acuerdo de fusión y conocer el proyecto de reforma del estatuto social de la compañía absorbente; los fundamentos son los siguientes:

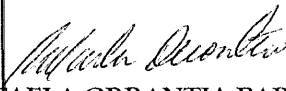
- a) La compañía "RIOJA S.A." para efectos de la fusión, como compañía absorbida, acordará su disolución anticipada, sin liquidación, traspasando en bloque y a perpetuidad su patrimonio -activo y pasivo, a valor en libros contables- a la compañía anónima "BILBAO S.A.". La compañía absorbente por este hecho se hará cargo de pagar el pasivo de la absorbida y asumirá las responsabilidades propias de un liquidador respecto de los acreedores de la compañía absorbida. Respetará todos los contratos y compromisos contraídos por la compañía absorbida, que serán atendidos por la compañía absorbente como si ésta los hubiera celebrado y convenido.-
- b) La compañía "RIOJA S.A." será absorbida por "BILBAO S.A.", la misma que conservará su denominación y objeto social.-
- c) Incorporar a la escritura pública los balances finales de la absorbente y la absorbida, así como el balance consolidado resultante de la fusión, los mismos que deberán ser cortados al día anterior al de la fecha de otorgamiento de la referida escritura pública de fusión.-
- d) Aprobar el Proyecto de Reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía absorbente "BILBAO S.A.", que es el único que se reformará y que en lo sucesivo dirá:

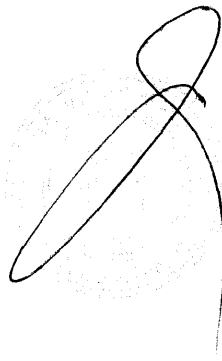
ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL. El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 1.600,00); y, el capital suscrito y pagado es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 800,00), dividido en Ochocientas acciones ordinarias, iguales, nominativas y liberadas de un dólar cada una. Los certificados provisionales y los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la compañía. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General; y, las no liberadas en proporción a su valor pagado.

TERCERO: Disponer que la Gerente suscriba la respectiva escritura pública, así como cualquier otro documento que sea necesario para la validez y perfeccionamiento de este acto societario.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de esta acta, concluido el cual se reinstala la Junta con los mismos asistentes dándose lectura al texto de la misma el cual es aprobado por unanimidad y firmado para constancia por todos los asistentes. Con lo que se da por terminada la sesión, siendo las once horas quince minutos.- Firmado) p. BILBAO S.A. - Rafaela Orrantia Parra - Accionista; Firmado) Ec. Xavier Orrantia Vernaza - Presidente de la Junta; y, Firmado) Rafaela Orrantia Parra - Secretaria de la Junta - Gerente.

CERTIFICO: Que el texto del acta que antecede es fiel copia del original que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía anónima "RIOJA S.A.", a mi cargo, y al que me remitiré en caso de ser necesario.- Guayaquil, veintisiete de agosto del año dos mil ocho.


RAFAELA ORRANTIA PARRA
SECRETARIA DE LA JUNTA - GERENTE



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 15 DE SEPTIEMBRE DE 1978

183-0546
 NUMERO

0909317281
 CEDULA

ORRANTIA PARRA RAFAELA MARIA

GUAYAS
 PROVINCIA
 XIMERA
 PARROQUIA

GUAYACIL
 CANTON

Rafael Orrantia



CIUDADANIA 090931728-1
 ORRANTIA PARRA RAFAELA MARIA
 GUAYAS/GUAYACIL/CARBO /CONCEPCION/
 15 SEPTIEMBRE 1978
 023- 0255 17793 F
 GUAYAS/ GUAYACIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1978



Rafael Orrantia

ECUATORIANA***** A3333A1212
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOAQUIN ORRANTIA
 DANIELA PARRA
 GUAYACIL 18/08/2003
 18/08/2015

0510882

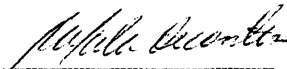


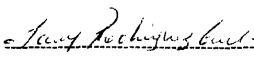
RIOJA S.A.
BALANCE GENERAL
PERIODO COMPREDIDO AL 26 DE AGOSTO DE 2008

ACTIVOS	
ACTIVO CORRIENTE	
CAJA-BANCOS	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	0
ACTIVO NO CORRIENTE	
INVERSION-RIOJA	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	
ACTIVO EXIGIBLE	
CUENTAS POR COBRAR	17
ANTICIPOS OTROS GASTOS	7
TOTAL EXIGIBLE	24
ACTIVOS FIJOS	
EDIFICIO	100,032
OBRA EN PROCESO	79
DEPRECIACION ACUMULADA DE ACTIVO	
TOTAL ACTIVOS FIJOS NETOS	100,111
OTROS ACTIVOS	
OTROS ACTIVOS	
TOTAL DE ACTIVOS	100,135

PASIVOS	
PASIVO CORRIENTE	
SOBREGIROS BANCARIOS	
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	595
PRESTAMO A ACCIONISTAS	0
TOTAL PASIVO CORRIENTE	595
TOTAL PASIVOS	595

CAPITAL Y PATRIMONIO	
CAPITAL SOCIAL	800
RESERVA LEGAL	11
ACORTE ACCIONISTA FUTURA CAPITALIZACION	98,729
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	
TOTAL CAPITAL Y PATRIMONIO	99,540
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	100,135


 BLGA. RAFAELA ORRANTIA PARRA
 GERENTE


 ING. JANY RODRIGUEZ CORONEL
 CONTADORA

BILBAO S.A.
BALANCE GENERAL
PERIODO COMPREDIDO AL 26 DE AGOSTO DE 2008

ACTIVOS	
ACTIVO CORRIENTE	
CAJA-BANCOS	160
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	160
ACTIVO NO CORRIENTE	
INVERSION-RIOJA	800
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	800
ACTIVO EXIGIBLE	
CUENTAS POR COBRAR	22,630
ANTICIPOS OTROS GASTOS	3,074
TOTAL EXIGIBLE	25,704
ACTIVOS FIJOS	
EDIFICIO	236,270
DEPRECIACION ACUMULADA DE ACTIVO	-22,302
TOTAL ACTIVOS FIJOS NETOS	213,968
OTROS ACTIVOS	
OTROS ACTIVOS	21,703
TOTAL DE ACTIVOS	262,336

PASIVOS	
PASIVO CORRIENTE	
SOPORTE BANCARIOS	490
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	13,735
PRESTAMO A ACCIONISTAS	20,698
TOTAL EXIGIBLE A LARGO PLAZO	34,923
TOTAL PASIVOS	34,923

CAPITAL Y PATRIMONIO	
CAPITAL SOCIAL	800
RESERVA LEGAL	12
APORTE ACCIONISTA FUTURA CAPITALIZACION	225,585
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	1,014
TOTAL CAPITAL Y PATRIMONIO	227,411
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	262,336

Rafaela Orrantia Vernaza
 BLGA. RAFAELA ORRANTIA VERNAZA
 GERENTE

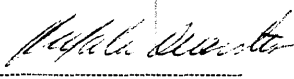
Jany Rodriguez Coronel
 ING. JANY RODRIGUEZ CORONEL
 CONTADORA

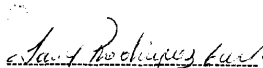
BILBAO S.A.
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
PERIODO COMPREDIDO AL 26 DE AGOSTO DE 2008

ACTIVOS	
ACTIVO CORRIENTE	
CAJA-BANCOS	160
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	160
ACTIVO EXIGIBLE	
CUENTAS POR COBRAR	22,647
ANTICIPOS OTROS GASTOS	3,081
TOTAL EXIGIBLE	25,728
ACTIVOS FIJOS	
EDIFICIO	336,302
OBRA EN PROCESO	79
DEPRECIACION ACUMULADA DE ACTIVO	-22,302
TOTAL ACTIVOS FIJOS NETOS	314,079
OTROS ACTIVOS	
OTROS ACTIVOS	21,703
TOTAL DE ACTIVOS	361,670

PASIVOS	
PASIVO CORRIENTE	
SOBREGIROS BANCARIOS	490
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	14,330
PRESTAMO A ACCIONISTAS	20,898
TOTAL PASIVO CORRIENTE	35,518
TOTAL PASIVOS	35,518

CAPITAL Y PATRIMONIO	
CAPITAL SOCIAL	800
RESERVA LEGAL	23
APORTE ACCIONISTA FUTURA CAPITALIZACION	324,314
UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	1,014
TOTAL CAPITAL Y PATRIMONIO	326,161
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	361,670


 BLGA. RAFAELA ORRANTIA PARRA
 GERENTE


 ING. JANY RODRIGUEZ CORONEL
 CONTADORA

BILBAO S. A.

Guayaquil, 05 de septiembre de 2003

Señorita

RAFAELA MARIA ORRANTIA PARRA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

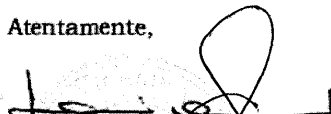
Por la presente cumplo con comunicarle que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **BILBAO S. A.**, celebrada el día de hoy, ha sido usted designada para el cargo de **GERENTE** de la empresa por un periodo de **CINCO AÑOS**, contados desde la inscripción de este nombramiento.

Ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía con las atribuciones y limitaciones que señalan la Ley y los estatutos de manera individual. Reemplazará en el cargo al Econ. Joaquín Orrantía Vernaza, cuyo nombramiento se inscribió el 27 de septiembre de 2001, quien ha presentado su renuncia al cargo.

La compañía **BILBAO S. A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Unico del Cantón Urbina Jado, el día 31 de diciembre de 1984, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 24 de agosto de 1982.

Ruego a usted consignar al pie de la presente su razón de aceptación al cargo de Gerente para el cual ha sido designada.

Atentamente,


Econ. Joaquín Orrantía Vernaza
SECRETARIO

RAZON: Conste por la presente mi expresa aceptación al cargo de **GERENTE** para el cual he sido designada. Guayaquil 05 de septiembre de 2003.


RAFAELA MARIA ORRANTIA PARRA

C.C. 090931728-1

Dirección: Urb. Los Cedros, Av. Principal No. 111-Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la compañía **BILBAO S.A.**, a favor de **RAFAELA MARIA ORRANTIA PARRA**, de fojas **113.520 a 113.522**, Registro Mercantil número **16.685**, Repertorio número **25.219.-** Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
2.- Se tomó nota de este nombramiento a foja **104.809** del Registro Mercantil de **2.001**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, doce de Septiembre del dos mil tres.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada



Orden: 70243
Legal: Milton Castro
Amanuense-Cómputo: Maritza Rodríguez
Depurador: Marianella Alvarado
Razón-Anotación: Lanner Cobeña
Revisado: *AL*

RIOJA S.A.

Guayaquil, 05 de septiembre de 2003

Señorita

RAFAELA MARIA ORRANTIA PARRA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

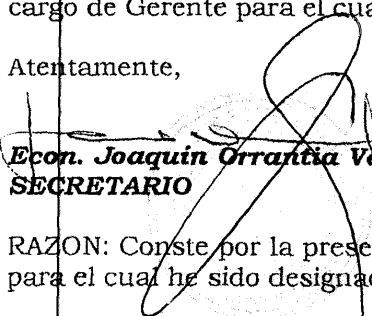
Por la presente cumplo con comunicarle que en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **RIOJA S.A.**, celebrada el día de hoy, ha sido usted designada para el cargo de **GERENTE** de la empresa por un periodo de **CINCO AÑOS**, contados desde la inscripción de este nombramiento.

Ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía con las atribuciones y limitaciones que señalan la Ley y los estatutos de manera individual. Reemplazará en el cargo al Econ. Joaquín Orrantía Vernaza, cuyo nombramiento se inscribió el 11 de abril de 2003, quien ha presentado su renuncia al cargo.

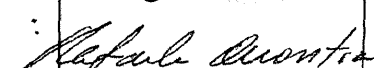
La compañía **RIOJA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario del Cantón Salitre Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 08 de mayo de 1981, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 09 de julio de 1981.

Ruego a usted consignar al pie de la presente su razón de aceptación al cargo de Gerente para el cual ha sido designada.

Atentamente,


Econ. Joaquín Orrantía Vernaza
SECRETARIO

RAZON: Conste por la presente mi expresa aceptación al cargo de **GERENTE** para el cual he sido designada. Guayaquil, 05 de septiembre de 2003.


RAFAELA MARIA ORRANTIA PARRA
C.C. 090931728-1

Dirección: Urb. Los Cedros, Av. Principal No.111-Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **RIOJA S.A.**, a favor de **RAFAELA MARIA ORRANTIA PARRA**, de fojas **116.836 a 116.838**, Registro Mercantil número **17.214**, Repertorio número **26.087**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **43.573**, del Registro Mercantil del **2.003**, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veintidós de Septiembre del dos mil tres.-




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 13,38

ORDEN: 70246
LEGAL: BILLY JIMENEZ
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *AN*



Dr. Marcos Díaz Esquivel
NOTARIO

1 usted señor Notario las demás formalidades de estilo para
2 la completa validez del presente instrumento.- f) Ilegible.-
3 Abogado Ernesto Vernaza Trujillo.- Abogado.- Registro
4 número tres ocho siete.- Colegio de Abogados del
5 Guayas.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En
6 consecuencia a los otorgantes se afirman en el contenido
7 de la preinserta Minuta, la misma que queda elevada a
8 Escritura Pública, para que surta todos sus efectos
9 legales.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el
10 Notario, en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban
11 en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en
12 unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

13

14

15

16

Rafaela Orrantia Parra
RAFAELA MARIA ORRANTIA PARRA

17

p. "BILBAO S.A."

18

RUC No. 0990598614001

19

C.I. No. 090931728-1

C.V No. 183-0546

20

21

22

23

Rafaela Orrantia Parra
RAFAELA MARIA ORRANTIA PARRA

24

p. "RIOJA S.A."

25

RUC No. 0990547513001

26

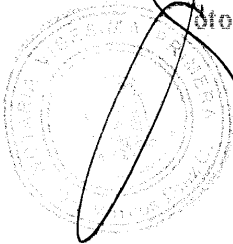
C.I. No. 090931728-1

C.V No. 183-0546

27

28

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su
otorgamiento.-

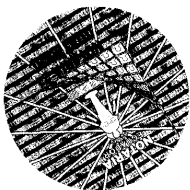


A handwritten signature in black ink, appearing to read "DAVID ROSAS DIAZ".

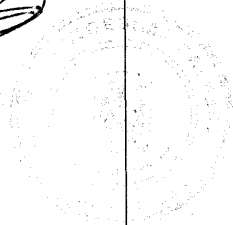
DAVID ROSAS DIAZ
Jefe - Veracruz, Veracruz
Código Notarial



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número **SC-IJ-DJCPTE-G-09-0005990**, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil, el **29 de septiembre del 2009**, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha Resolución al margen de la escritura pública de **DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA RIOJA S.A., DEL ACUERDO DE FUSION CELEBRADO ENTRE LAS COMPAÑIAS BILBAO S.A., Y RIOJA S.A., Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA BILBAO S.A.**, otorgada ante mi, el 27 de Agosto del 2008.-
Guayaquil, cinco de Octubre del dos mil nueve.-



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.





NUMERO DE REPERTORIO: 46810
FECHA DE REPERTORIO: 14/oct/2009
HORA DE REPERTORIO: 14:49

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha catorce de Octubre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJCPTG-09-0005990, dictada el 29 de septiembre del 2009, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción** de la compañía **RIOJA S.A.**, que por **Fusión por Absorción** hace la compañía **BILBAO S.A.**, Fijación del Capital Autorizado y la Reforma de Estatuto de la compañía antes mencionada, de fojas **102.106 a 102.135**, Registro Mercantil número **19.667.- 2.-** Se efectuó una anotación de la Disolución y Cancelación de Inscripción de la compañía **RIOJA S.A.**, al margen de la inscripción respectiva.- **3.-** Se efectuó una anotación de la Fusión por Absorción, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 46810



S

REVISADO POR:

7

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

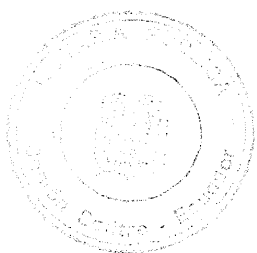
Notaría



Del Cantón

Dr. Manuel
Rodríguez Zambrano

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que disponen los artículos 4 y 6 de la Resolución No. SC-IJ-DJCPTE-G-09-0005990, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 29 de Septiembre del 2009, se tomó nota de la ABSORCION Y REFORMA DE ESTATUTO que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de las matrices de las Escrituras de CONSTITUCION y de RATIFICACION Y RECTIFICACION de la Compañía BILBAO S.A., otorgadas por el Notario de Urbina Jado, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 31 de Diciembre de 1981 y 7 de Mayo de 1982, respectivamente; y se tomó nota de la cancelación que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de la Escritura de CONSTITUCION de la Compañía RIOJA S.A., otorgada por el Notario de Urbina Jado, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 8 de mayo de 1981.- Salitre, siete de Enero del dos mil diez.-



[Firma manuscrita]
Notario Manuel Rodríguez Zambrano
NOTARIO CANTÓN GUAYAQUIL



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Panamá 809 y Víctor Manuel Rendón

Razón de Inscripción de
Repertorio:

2,010 - 2,855



Conforme a la solicitud Número: 2010- 2855, detallo la siguiente razón de inscripción:

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Fusión por Absorción en el tomo 9 de fojas 4311 a 4316, No.1980 del Registro de Propiedades, el Tres de Febrero de Dos Mil Diez, extendido(a) en:[Notaría Vigésima Primera] de [Guayaquil] el [27/ago/2008]; por: ([BILBAO S.A en calidad de ABSORBENTE], [RIOJA S A en calidad de ABSORBIDA/O]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([01-0047-015-2-5-1 CON MATRÍCULA: 233722]).

2.- Fusión por Absorción en el tomo 9 de fojas 4317 a 4318, No.1981 del Registro de Propiedades, el Tres de Febrero de Dos Mil Diez, extendido(a) en:[Notaría Vigésima Primera] de [Guayaquil] el [27/ago/2008]; por: ([BILBAO S.A en calidad de ABSORBENTE], [RIOJA S A en calidad de ABSORBIDA/O]); que se refiere al(los) siguiente(s) predio(s): ([03-0026-007-0-5-15 CON MATRÍCULA: 367433]).

A continuación se detalla la lista de Folios Reales con su respectivo Número de Matrícula:

Código Catastral/Rol/Identificación Predial Matrícula Inmobiliaria

01-0047-015-2-5-1	233722
03-0026-007-0-5-15	367433

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Guayaquil, jueves, 04 de febrero de 2010

Impreso a las 10:21:59



Trabajados por:

Digitalizador : SN
Calificador de Título : LVERA
Calificador Legal : MVASQUEZ
Asesor : JUVILLALVA
Generador de Razón : MQUINTEROS

MQUINTEROS

Repertorio: 2.010 - 2.855

Jaime Villalva Plaza

Registrador de la Propiedad Delegado

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.